DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LA AURORA

CONTRATACIÓN DIRECTA INFERIOR A LOS 20 S.M.M.L.V
011-2018

INVITACIÓN PÚBLICA

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE CUATRO (04) UNIDADES SANITARIAS Y DOS BAÑOS DE ESTUDIANTES DE LA SEDE ESCUELA RURAL MÁRQUEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA

LA CALERA, JULIO DE 2018

PRESENTACION GENERAL DEL PROYECTO

La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA (IEDLA), del municipio de La Calera, se encuentra conformada por 05 sedes educativas rurales ubicadas en diferentes veredas del norte – occidente del municipio, atendiendo a 784 niños, niñas, adolescentes y adultos, cada uno con diferentes necesidades y falencias. Para cumplir con su objetivo misional de ofrecer el servicio de educación formal, en calendario A, carácter mixto, en los niveles de prescolar, básica y media académica a los niños, niñas y adolescentes entre los 4 a los 18 años de edad; así como los ciclos de educación formal para adultos I a VI para jóvenes y adultos mayores de 13 años de edad; mediante modelo de educación flexibles, integrales, incluyentes y de calidad; centrados en los valores humanos, manejo de conflictos, fortalecimiento del proyecto de vida y el aprendizaje de competencias que le permitan a nuestros egresados continuar con sus estudios superiores o ingresar al mundo laboral., requiere adicional a un equipo humano bien capacitado, el proveer de medios, equipos y elementos que faciliten dicha labor, así como poder contar con una planta física adecuada que cuente con las especificaciones básicas en cuanto a espacios, características y especificaciones; a fin de disminuir el bajo rendimiento académico entre el estudiantado, la desescolarización y la deserción.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo.

Por lo anterior, se requiere establecer y ejecutar un programa de mantenimiento y reparación de los bienes inmuebles y muebles que le permitan brindar la seguridad, confort y bienestar necesarios que conlleven a favorecer el sentido de pertinencia y apropiación de propios y extraños para con la institución y disminuyan la deserción escolar y el ausentismo.

Los niños, niñas y adolescentes actuales requieren de más y mejores ambientes de aprendizaje, donde puedan desarrollar todas sus potencialidades y en donde logren ser competentes ante un mundo globalizado, desafiante.

Mediante oficios y cotizaciones enviadas durante el año inmediatamente anterior y ajustadas en el mes de julio del presente año, por diferentes medios, la sede Escuela Rural Márquez notificó a la rectoría del plantel la necesidad inminente de llevar a cabo un mantenimiento, reparación y adecuación de sus unidades sanitarias y de los baños de los estudiantes, los cuales y dada la antigüedad de los mismos han sufrido un proceso de deterioro y daño; que atenta contra el bienestar y salud de los estudiantes, esta intervención, una vez ajustada al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), se reflejan en este documento.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 6890 del 24 de abril de 2018, transfirió al plantel educativo por concepto de gratuidad, SGP, la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($66.739.557) M/CTE, los cuales y acorde al decreto reglamentario 1075 de 2015, entre otras cosas, pueden destinarse para el mantenimiento de la infraestructura educativa.

RECOMENDACIONES INICIALES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumpla las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a recopilar toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en estos Pliegos para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, EN NINGUN CASO SÉ RECIBIRAN PROPUESTAS POR FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

8. Toda consulta deberá formularse por escrito; No se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipulados.
9. Los oferentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
10. Toda comunicación enviada por los oferentes o adquirientes de este documento deberá ser dirigida a la Rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA.
11. Asegúrese de no estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.
12. Cuando se presente una inexactitud en la información suministrada por el proponente, la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; Esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación está completa, compatible y adecuada para identificar el alcance de los bienes a proporcionar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
14. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales; pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social), ya que la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LA AURORA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1. GENERALIDADES

La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA del Municipio de La Calera, es una Institución Educativa de carácter oficial, perteneciente a la Gobernación de Cundinamarca, y en adelante para todos los efectos de este documento también se denominara La IEDLA

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en la invitación o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún aspecto del pliego, debe oficiar por escrito y por los medios señalados directamente a la IEDLA, y obtener una aclaración al respecto, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente que el pliego define claramente todas las condiciones del objeto a contratar.

1.1. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" Y COMPROMISO

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.2. CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Institución Educativa Departamental La Aurora, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP..

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la cuantía y el manual de contratación de la Institución, en lo referente a la contratación por debajo de los 20 S.M.M.L.V; de que trata la Ley 715 de 2001 y el Decreto reglamentario 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.17; la modalidad de contratación que se pretende adelantar es de Contratación Directa, por comparación de ofertas mediante invitación pública.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de selección se rige por lo preceptuado en las siguientes normas legales:

- Constitución Política.
- Ley 115 de de 1994 y su decreto reglamentario 1857 de 1994.
- Ley 715 del 21 de Diciembre y su decreto reglamentario 1075 de 2015.
- Manual de contratación de la Institución Educativa Departamental La Aurora, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, mediante Acuerdo del 05 de diciembre de 2012.

La presente selección cumple con los principios consagrados en el manual de contratación del plantel, atendiendo las normas aplicables en la materia y en especial la Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario 1075 de 2015 y en aquellos que la modifiquen o adicionen, atendiendo los principios de transparencia, economía y responsabilidad. En

desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses de La IEDLA y a los fines que ella persigue.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete a la IEDLA, por su omisión o inobservancia.

1.5. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Hacen parte del presente proceso de invitación los siguientes documentos:

- Estudios y documentos previos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- El presente documento con todos sus anexos.
- Propuestas radicadas en la IEDLA, con todos sus anexos.
- Acta de cierre
- Informe de Evaluación
- Oficio de Aceptación y/o Adjudicación o Declaratoria de desierta.
- Los demás documentos relacionados con el proceso.

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA del Municipio de La Calera.

1.7. DOMICILIO DE LA ENTIDAD

Para efectos de correspondencia, el domicilio oficial de La IEDLA es el siguiente:
VEREDA LA AURORA (rural sin información), Municipio de La Calera Departamento de Cundinamarca, Colombia.

1.8. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los oferentes y La IEDLA deben estar escritos en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

1.9. COMUNICACIONES

Las comunicaciones, propuestas y demás, deben ser remitida en medio magnético en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

NO SE ACEPTARÁN COMUNICACIONES NI PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD.

1.10. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de La IEDLA, expedida por medio de un informe de aceptación, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la IEDLA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la IEDLA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

Con la presente invitación, se entiende aprobada la apertura del proceso, por lo tanto, la IEDLA INVITA a los interesados a participar en el presente proceso, presentando oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, realizando la entrega de la misma acorde con las condiciones establecidas en este documento, a partir del acto de apertura y hasta el día y hora fijados en la cronología del proceso para el cierre del plazo de la entrega de propuestas.

El presente documento contiene la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto o tercer nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas y el valor estimado del contrato y su justificación, la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica, las condiciones técnicas, la experiencia mínima requerida y demás documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca y las condiciones del contrato.

CAPÍTULO II
DE LA SELECCIÓN, LOS OFERENTES Y LA PROPUESTA

2.1. OBJETO

Servicio de Mantenimiento, reparación y adecuación de cuatro unidades sanitarias y dos baños de estudiantes, de la sede Escuela Rural Márquez de la Institución Educativa Departamental La Aurora..

Lo que se pretende es mejorar los espacios y la infraestructura educativa en busca del bienestar tanto de los docentes, estudiantes y de todos los miembros de la comunidad educativa en general, brindándoles un ambiente adecuado, sano y confortable para que puedan desarrollar sus actividades académicas, deportivas, culturales y otros eventos programados de la mejor manera posible.

Las especificaciones técnicas y el listado general de los bienes a adquirir y servicios a prestar se describen en el Anexo 1.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto o tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101510	Mantenimiento o reparación del servicio de plomería
43131700	Suministros para aseo

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Total de la presente Invitación es hasta por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000.00) M/CTE, incluidas retenciones nacionales, amparado por el Certificado de Disponibilidad 270718_01 del 27 de julio de 2018; del rubro presupuestal: 2.2.1.3. Adecuación y Mejoramiento de Infraestructura por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000.00) M/CTE

2.4. TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección es de Prestación de Servicios

La presente invitación forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección.

2.5. FORMA DE PAGO

Para el contrato de servicios, se realizará un único pago a la entrega a satisfacción de los objetos a adquirir, previa la presentación de los siguientes documentos a) Factura o cuenta de cobro b) Certificación del Cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones del respectivo contrato, expedida por el supervisor del mismo, c) Comprobante de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; certificación bancaria no mayor a treinta (30) días cuyo titular deberá ser la entidad o persona contratada.

PARAGRAFO. Todos los pagos de la Institución se harán mediante transferencia bancaria a la cuenta o cuentas suministradas por el proveedor, con estricta sujeción al plan mensualizado de caja y se atenderán acorde al orden de radicación en la pagaduría del plantel.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, es hasta por VEINTE (20) días, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es en la Escuela Rural Márquez, ubicada en la vereda Márquez del municipio de La Calera, Cundinamarca – Colombia.

2.8. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS

La Invitación, junto con todos los documentos que la conformen, serán publicadas y disponibles en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

2.9. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre de la convocatoria se realizará el día y hora establecidos en el cronograma de Actividades.

La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto de cierre. Se leerán los nombres de los oferentes y el número de folios. Igualmente se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. De lo anterior se levantará un acta.

La propuesta económica y las características técnicas, marcas y demás de los bienes y servicios a suministrar será revisado y evaluado por el comité evaluador en acto privado a celebrarse el día y hora establecidos en el cronograma de Actividades; acta de dicho comité de evaluación será publicado por los canales destinados para tal fin en el presente pliego de condiciones.

2.10. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la presente invitación. Se considera ajustada, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos para el cual se formula y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en este documento, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan los requisitos habilitantes para la participación, indicados en este Pliego de Condiciones.

c) Las propuestas alternativas.

d) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la IEDLA respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen el rechazo de la propuesta.

e) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

f) Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

g) Cuando no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en este pliego.

2.11. CALIDAD DE OFERENTES

Podrán participar como Oferentes en el presente proceso de selección personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, personas naturales y entidades sin ánimo de lucro, bien sea de manera individual o conformando Oferentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán **acreditar un apoderado domiciliado en Colombia**, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de oferentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los términos de la Ley 1464 de 2010, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del **Proponente.** En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

2.12. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

2.12.1 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la Republica de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

2.12.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral 9.1 de la presente Invitación Pública, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial.

2.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el inciso sexto del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes deberán tener la calidad de personas jurídicas o naturales que no estén incursas en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

2.13. PRESENTACIÓN Y COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por la IEDLA (Anexo 9).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la IEDLA, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P:

Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desecharán, a menos de que las hubiese salvado con su firma quien suscribió o autorizó el documento.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto la IEDLA no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

NOTA: La IEDLA para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a la visita técnica y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.14. REQUISITOS HABILITANTES

2.14.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la presente invitación (Anexo 3), suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.14.1. CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación (Anexo 4 o 5), teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto.

Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

El documento de conformación del consorcio deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas o digitalizadas, fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

2.14.2 CAPACIDAD JURÍDICA

2.14.2.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía valida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.

- Para efectos de esta invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral 2.6

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

2.14.2.2 DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES).

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación (Anexo 7 u 8), teniendo en cuenta lo siguiente:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado bajo su firma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Dirección de Contratación, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La IEDLA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la IEDLA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

2.14.2.3 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de

Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de

conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

2.14.2.4. CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que cons te si es abierta o cerrada.

2.14.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá diligenciar el Formulario de Acreditación de Experiencia del Proponente, adjunto a la presente Invitación Pública (Anexo 6), donde deberá acreditar en un MAXIMO de DOS (2) contratos de obra terminados, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES ESCOLARES

- Que su fecha de terminación esté dentro del período comprendido entre el 01 de enero del año 2017 y la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

- Que su cuantía en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMLMV.

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.
NOTA 2: Para el presente proceso, no se aceptarán contratos de concesión.
NOTA 3: Solo serán válidos para acreditar experiencia del proponente, los contratos suscritos y ejecutados con Entidades Estatales.

Forma de acreditar este requisito: La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su ejecución, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación: a) Copia de los contratos ejecutados, b) Certificación expedida por el contratante, c) Copia de la liquidación del correspondiente contrato, d) Acta de entrega y recibo definitivo

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a dos (2) contratos para acreditar experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los dos primeros contratos relacionado en orden consecutivo en el formulario respectivo.

Para el presente proceso el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia, deben tener un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal MINIMO del 30% cada uno.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.
Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

La IEDLA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Los contratos certificados deben estar finalizados a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

La sumatoria de las anteriores certificaciones de contratos aportados, deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para esta contratación.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

La certificación aportada, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato. Fecha de terminación del contrato. Valor del Contrato

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

2.14.4. DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, NECESARIOS PARA EMITIR LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA.

2.14.4.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente persona natural, debe presentar certificado VIGENTE de antecedentes judiciales expedido por el DAS, con una antelación no mayor a tres (3) días calendario antes del cierre del proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar el del Representante Legal.

2.14.4.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal VIGENTE expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no mayor a tres (3) días calendario antes del cierre del proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

2.14.4.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no mayor a tres (3) días calendario antes del cierre del proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

2.14.4.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación bancaria en la que conste la información de la cuenta en la cual se le realizaran el (los) pago (s) derivado (s) del contrato.

2.14.4.5. RÉGIMEN DE IMPUESTOS A LAS VENTAS AL CUAL PERTENECE.

De acuerdo con el estatuto tributario y demás reglamentación vigente, aportar con la oferta el certificado de Registro Único Tributario (RUT) del proponente persona natural o persona jurídica. Si se trata de consorcio o de unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

2.14.4.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

2.15. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato respectivo dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la notificación de la Adjudicación o aceptación de la oferta. Igualmente, deberá constituir la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento (firma) del contrato.

2.16. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Entregar a satisfacción los bienes solicitados objeto de esta selección, al supervisor del contrato, con las características ofrecidas en su propuesta.
Deberá responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a las personas o bienes de la Institución Educativa Departamental LA AURORA.
La responsabilidad sobre los bienes será del proponente favorecido. Una vez recibidos los bienes a satisfacción y levantada el acta de supervisión correspondiente, la responsabilidad pasará a la Institución Educativa Departamental LA AURORA.

2.17. OBLIGACIONES DE LA IEDLA

Serán a cargo de la IEDLA las siguientes obligaciones: 1) Expedir el Registro Presupuestal, 2) Realizar los pagos en la forma contemplada en este contrato. 3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión general del contrato será ejercida por el funcionario de la IEDLA que se designe para tal fin.

2.19. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de la IEDLA, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en la invitación utilizado para la selección del CONTRATISTA. Así mismo, lo anterior se aplica en los eventos en que el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato.

La IEDLA no podrá ceder el contrato, ni cualquiera de los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin el previo consentimiento escrito del CONTRATISTA, salvo cuando la cesión ocurra como resultado de políticas de reestructuración o modernización del Departamento o del Estado Colombiano, y se mantengan las mismas garantías del contrato.

2.20. SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá subcontratar parcialmente ni totalmente la ejecución del contrato. El CONTRATISTA es el único responsable ante la IEDLA por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2.21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA IEDLA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL

Los contratos que celebra la IEDLA son de naturaleza estatal, regidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto el CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la IEDLA y el CONTRATISTA, por una parte, y entre la IEDLA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra.

Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA(s). Por las razones anteriormente expuestas, la IEDLA se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime a la IEDLA de las mismas.

Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

2.22. MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la IEDLA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

El valor de las multas ingresará a la Tesorería de la IEDLA. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la IEDLA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

2.23. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA se obliga a pagar a la IEDLA una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de la IEDLA. El CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a la IEDLA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

2.24. CADUCIDAD

Cuando se den las causales para ello, la IEDLA declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, ley 40 de 1993, las leyes 418 de 1997 y 548 de 1999, y la ley 782 de 2002.

2.25. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la suscripción del acta de recibo final, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la IEDLA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

2.26. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la IEDLA de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(s) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la IEDLA y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la IEDLA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que a la IEDLA le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del CONTRATISTA, la IEDLA repetirá contra éste, correspondiendo al CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo.

2.27. IMPUESTOS

Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la IEDLA, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

En materia de Impuestos, la IEDLA efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna o costo para la IEDLA.

En particular se tendrán en consideración que los siguientes impuestos son retenidos o reconocidos:

- RETENCIÓN EN LA FUENTE
- IVA

CAPITULO III
DISTRIBUCION DE RIESGOS EN EL CONTRATO

De conformidad con el análisis del sector, el tipo del contrato y demás, durante el desarrollo y ejecución del contrato, existen riesgos, es decir, circunstancias que de presentarse pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, tales como: Presentar errores y omisiones en las obligaciones específicas del contratista, así como incumplimiento de obligaciones, fallas en el trámite de las publicaciones y aspectos asociados que permiten definir los riesgos previsibles a cargo de:

CONTRATISTA
1. El incumplimiento en el objeto del contrato y las obligaciones que le asiste al contratista.
2. Los efectos favorables o desfavorables, derivados de la variación de precios en el mercado de los bienes e insumos a proporcionar.

INSTITUCION
1. Retraso en los pagos de la facturación presentada por el contratista

ANÁLISIS EXIGENCIA DE GARANTÍAS: El contratista de acuerdo a lo dispuesto por el manual de contratación del plantel y el comité de contratación deberá constituir a favor de la Institución Educativa Departamental LA AURORA, una Garantía Única de Cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o Garantía Bancaria y con oficina en Bogotá, que ampare:

GARANTIA	PORCENTAJE MINIMO	VIGENCIA MINIMA
Calidad de los bienes suministrados	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Cumplimiento	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Sin perjuicio de la responsabilidad personal que asume el contratista en este contrato, éste deberá tomar y mantener vigente por su propia cuenta durante todo el término de ejecución del contrato con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL con el objeto de protegerse y proteger a la INSTITUCIÓN contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este contrato, ejecutada por el contratista, con una cobertura mínima del 20% del valor contratado durante el término del contrato y un año más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

CAPÍTULO IV
OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. OFERTAS

4.1.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos establecidos para tal fin en los anexos 2 a 6 de esta invitación, en la fecha establecida en el Cronograma de este proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de las mismas según el cronograma de esta invitación.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos 2 a 6, en medio magnético y en formato pdf, de tal forma que permitan el reconocimiento de texto y Excel.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la invitación.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La IEDLA las revisará en el lugar indicado para la presentación de las mismas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

4.1.2, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La IEDLA procederá a verificar los **requisitos habilitantes** de la oferta de menor valor únicamente, con el fin de determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de estos requisitos establecidos en esta invitación, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada por el oferente.

Al finalizar la verificación se rendirá informe en el que se señalarán sí el oferente no se considera habilitado y al cual se le concederá un plazo de un (1) día hábil para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de su propuesta.

El oferente considerado no habilitado se consideran notificado de esta situación con la publicación del informe anteriormente señalado, por lo tanto una vez vencido el plazo de traslado, comenzará a correr el día hábil.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la IEDLA continuará con el cronograma establecido para esta invitación.

4.1.3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La IEDLA publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de esta invitación, en el formato contenido en el Anexo 7.

El factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para la Institución Educativa que serán objeto de calificación por parte de la entidad consistirá en el menor precio ofertado.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Rectoría de la Institución Educativa Departament6al LA AURORA, y publicada en el sitio WEB http://ielaaurora-lacalera-cundinamarca.edu.co/, por un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha de evaluación de las mismas y en la plataforma de contratación estatal SECOP II, con el fin de que los Oferentes los conozcan.

4.2. OFERENTE ÙNICO

Si sólo un proponente resultare habilitado para participar o se presentase un (01) solo proponente, se adjudicará el contrato a este, siempre que su oferta económica no exceda el presupuesto oficial indicado en la presente invitación.

4.3. DECLARACION DE DESIERTA

La IEDLA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos y de experiencia previstos en esta invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la IEDLA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página del SECOP II de la invitación pública y de los Estudios previos (como mínimo de un día hábil) *1	03 de agosto de 2018	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Inicio del Plazo para presentar la oferta será como mínimo de un día hábil.	03 de agosto de 2018	En el SECOP II a través del Portal Unico de Contratación (PUC)
Plazo máximo para la presentación de ofertas (Cierre)	08 de agosto de 2018 a las 10:00 a.m.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Visita técnica a las instalaciones de la obra	06 de agosto de 2018 a las 10:30 horas	Sede Escuela Rural Márquez – Vereda Márquez – Municipio de La Calera
Verificación de requisitos habilitantes solo al proponente con el precio más bajo (en el plazo que considere la entidad). *3	10 de agosto de 2018	Rectoría – IEDLA
Publicación y traslado de la verificación de requisitos (plazo único de un día hábil).	10 de agosto de 2018	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación de respuesta a observaciones	16 de agosto de 2018	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
		En el SECOP II a través del Portal

Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta. *4	17 de agosto de 2018	Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

*1. Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP II como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre, caso en el cual, de ser necesario, la entidad deberá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.

*2. Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

*3. Tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015,

Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

*4. Tal como lo dispone el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

Si el funcionario competente para adjudicar el contrato no acoge la recomendación de adjudicación que le sea formulada por quienes hayan efectuado la verificación de requisitos, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado, el cual será igualmente publicado en el SECOP II.

El modelo de comunicación de aceptación de la oferta será el contenido en la presente invitación pública.

NOTA: De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

CARLOS ALEJANDRO MOJICA MENDEZ
RECTOR

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A PROVEER Y BIENES A ADQUIRIR

- Resanado y pintado de las paredes y muros del baño de niños y del baño de niñas de la sede Escuela Rural Márquez (Excepto Preescolar)
- Enchape piso baño de niños y del baño de niñas de la sede Escuela Rural Márquez (Excepto Preescolar)
- Cambio de dos unidades sanitarias en el baño de niños (orinal-cisterna y lavamanos)
- Instalación de dos lavamanos baño de niñas
- Cambio de enchape de paredes y pisos del baño de niñas y niños
- Instalación de espejos en cada baño de 80 x 100 cm
- Limpieza, lijado y lacado de cuatro puerta en madera

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Enchape para piso de baño	11 m2
2	Enchape pared	52 m2
3	Win esquinero para enchape	26 ml
4	Win de remate superior	28 ml
5	Sanitario infantil de descarga a botón de uso institucional incluye accesorios y cisterna	2 und
6	Espejo flotado sin marco de 80 cm x 1 m	2 und
7	Lavamanos de pedestal de 22 1/4" x 16 1/8" (56.5 cm x 41 cm)	4 und
8	Grifería mono control para lavamanos metálica no plástica	4 und
9	Rejilla de piso de 4”x 2”	2 und
10	Sifones para lavamanos según poceta	4 und
11	Rosetas para bombillos	4 und
12	Bombillos	4 und
13	Pintura en esmalte domestico	2 galones
14	Arena de peña	160 cm3
15	Cemento gris	2 bulto
16	Pegante para enchape con latex x 25 kilos c/u	20 bolsas
17	Boquilla blanca con latex	4 kilos
18	Boquilla gris para enchape de piso	4 kilos
19	Esmalte verde pino	1/2 de galón
20	Laca barniz semibrillante	1/2 de galón
21	Lija para madera roja #150	16 pliegos
22	Tinner fino	2 galones
23	Orinal de colgar mediano con válvula /fluxometro	2 und

ESTADO DE LAS ÁREAS A INTERVENIR

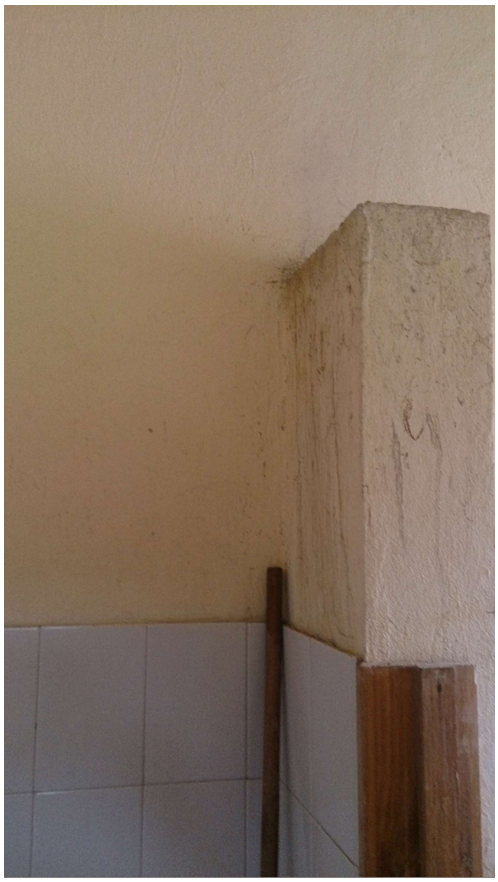
En las siguientes imágenes se observa el estado de las áreas a intervenir.

Fotografía 1.



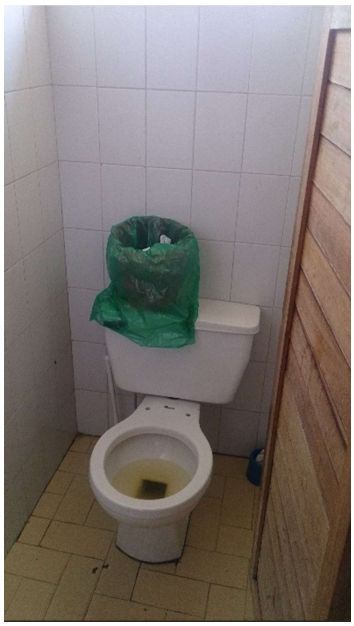
Resanado, pintado y Cambio de enchape de paredes

Fotografía 2



Área de resanado, pintado y postura de enchape

Fotografía 3



Arreglo de puertas y cambio de enchape

Fotografía 4



Techos y Paredes para resanar, pintar y enchapar

Fotografía 5



Unidades sanitarias para cambiar

ANEXO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA
LA CALERA

Proceso de Contratación 011 - 2018

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3
CARTA DE PRESENTANCIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA

Referencia: Proceso de Contratación – 011/2018

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibí de La IEDLA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 de la invitación de la referencia.
4. Que la oferta económica está adjunta a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 de la invitación.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que tengo plena capacidad jurídica sin ninguna limitación, inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley para celebrar este tipo de contrato con la IEDLA.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Vereda La Aurora – La Calera – Cundinamarca – Colombia
WEBSITE: ielaaurora-lacalera-cundinamarca.edu.co
contactenos@ielaaurora-lacalera-cundinamarca.edu.co

ANEXO No. 4

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Ciudad y Fecha.

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA
La Calera

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. 011-2018

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Invitación Pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y dos (02) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____ _____
_____ _____
_____ _____
(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____ (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Vereda La Aurora – La Calera – Cundinamarca – Colombia
WEBSITE: ielaaurora-lacalera-cundinamarca.edu.co
contactenos@ielaaurora-lacalera-cundinamarca.edu.co

_____ (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 5

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA
La Calera

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. 011-2018

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato, y DOS (2) años más
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	TERMINOS Y EXTENSION EN LA PARTICIPACIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)

Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. Manifiéstanos bajo la gravedad del juramento que ninguno de los integrantes nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
6. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. Suplencia del Representante Legal de la U.T.:_____
8. (Determinar a nombre de quien se hará la Facturación)
9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax_____
Ciudad _____ En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2018.

(Nombre y firma del Representante Legal del integrante Nº 1)

(Nombre y firma del Representante Legal del integrante Nº 2)

Vereda La Aurora – La Calera – Cundinamarca – Colombia
WEBSITE: ielaaurora-lacalera-cundinamarca.edu.co
contactenos@ielaaurora-lacalera-cundinamarca.edu.co

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).

(Nombre y firma del Representante Legal Suplente de la Unión Temporal).

ANEXO 6

INFORMACIÓN SOBRE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CONTRATANTE	CONTRATO		FECHA INICIACIÓN		FECHA TERMINACIÓN		VALOR
	No.	Objeto	Mes	Año	Mes	Año	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de
Dirección
Teléfonos Fax
Correos Electrónicos 1 -
2 -
Ciudad
FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

PD SE DEBEN ALLEGAR TODOS LOS SOPORTES A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Vereda La Aurora – La Calera – Cundinamarca – Colombia
WEBSITE: ielaaurora-lacalera-cundinamarca.edu.co
contactenos@ielaaurora-lacalera-cundinamarca.edu.co

ANEXO No. 7
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ , a los ()_____ del mes de _____ de _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de
Dirección
Teléfonos Fax
Correos Electrónicos 1 -
FIRMA - NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 8

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, , DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de
Dirección
Teléfonos Fax
Correos Electrónicos 1 -
2 -
Ciudad
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 9

FORMATO
OFERTA ECONÓMICA

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA
Ciudad

Respetados Señores:

Nosotros los suscritos: _____ manifestamos a la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA** que, de acuerdo con la invitación del proceso 011 de 2018, hacemos la siguiente propuesta, por valor de CIFRA EN LETRAS _____, PESOS EN MONEDA CORRIENTE ($ CIFRA EN NÚMEROS).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. **de**
Dirección
Teléfonos **Fax**
Correos Electrónicos **1 -**
2 -
Ciudad
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

Vereda La Aurora – La Calera – Cundinamarca – Colombia
WEBSITE: ielaaurora-lacalera-cundinamarca.edu.co
contactenos@ielaaurora-lacalera-cundinamarca.edu.co

ANEXO 10

FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA 011 – 2018

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA AURORA, en cumplimiento con lo establecido en el documento de invitación pública proyectó y publicó el proceso de selección 011 de 2018 cuyo objeto es el de prestar el "Servicio de Mantenimiento, reparación y adecuación de cuatro unidades sanitarias y dos baños de estudiantes, de la sede Escuela Rural Márquez de la Institución Educativa Departamental La Aurora" en el portal único de contratación del estado SECOP II.

La fecha de cierre para la entrega de propuestas se estableció para el día 08 de Agosto de 2018, término dentro del cual la Rectoría del plantel, recibió Digite en letras el número de ofertas recibidas (Número) oferta(s), así:

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTAS	IVA

De acuerdo a lo establecido en la norma se evaluará la oferta que presentó la menor propuesta económica es decir _____

1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CÁMARA Y COMERCIO)		
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA (Representante legal y/o Persona Natural)		
CERTIFICADO APORTE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ADJUNTA PILA)		

2. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

DOCUMENTO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
FORMATO DILIGENCIADO		
SOPORTES		

OBSERVACIONES

Dado en la Vereda La Aurora del municipio de La Calera a los 10 días del mes de agosto de 2018.

Vereda La Aurora – La Calera – Cundinamarca – Colombia
WEBSITE: ielaaurora-lacalera-cundinamarca.edu.co
contactenos@ielaaurora-lacalera-cundinamarca.edu.co

En constancia firman

Carlos Alejandro Mojica Méndez
Rector

Edith Mabel Alméciga Páez
Pagadora (E)

Vereda La Aurora – La Calera – Cundinamarca – Colombia
WEBSITE: ielaaurora-lacalera-cundinamarca.edu.co
contactenos@ielaaurora-lacalera-cundinamarca.edu.co